PRORROGA 001 AL CONTRATO 046 DE 2026

NÚMERO	046 DE 2026
OBJETO	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL VEHÍCULO COMPACTADOR PLACA OWX015"
CONTRATISTA	MARTHE SOLUCIONES S.A.S R/L: VICTOR ALFONSO HENAO ROJAS
NIT	901399940-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$127.315.262,00
VALOR 50% ANTICIPO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026	$63.657.631,00
VALOR EJECUTADO	$63.657.631,00
VALOR POR EJECUTAR	$63.657.631,00
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	07 DESEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA 001	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES
FECHA PRORROGA 001	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO	06 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION DEL TALENTO HUMANO.

En el Municipio de Puerto Boyacá, el día siete (07) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA** Profesional Universitario Gestión del Talento Humano y el señor **VICTOR ALFONSO HENAO ROJAS** NIT: 901399940-1 representante legal de la empresa **MARTHE SOLUCIONES S.A.S** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar la presente PRORROGA No. 001 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., en desarrollo de sus funciones y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, requiere contratar el mantenimiento correctivo del vehículo de placas **OWX-015**, el cual es utilizado para el desarrollo de actividades operativas e institucionales.

Como resultado del uso continuo y del desgaste normal de sus componentes mecánicos, eléctricos y demás sistemas, el vehículo presenta fallas que afectan su funcionamiento y limitan su capacidad operativa, haciendo necesario realizar las reparaciones requeridas para restablecer sus condiciones de seguridad, confiabilidad y desempeño.

La falta de intervención oportuna puede ocasionar la inmovilización del vehículo, mayores costos de reparación por el deterioro progresivo de sus componentes y afectaciones en la ejecución de

PRORROGA 001 AL CONTRATO 046 DE 2026

las actividades propias de la empresa, comprometiendo la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

En consecuencia, se requiere contratar el mantenimiento correctivo del vehículo de placas **OWX-015**, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, materiales y demás elementos necesarios, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la disponibilidad del automotor para el cumplimiento de las funciones misionales de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., en desarrollo de sus funciones y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, requiere culminar las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo del vehículo de placas OWX-015, utilizado para el desarrollo de labores operativas e institucionales.

Debido al uso continuo del automotor y al desgaste de sus componentes mecánicos, eléctricos y demás sistemas, se hace necesario ejecutar las reparaciones requeridas para restablecer sus condiciones de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, garantizando su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades misionales de la empresa.

En el desarrollo de las actividades contractuales se ha evidenciado la necesidad de disponer de un tiempo adicional para culminar integralmente el mantenimiento correctivo del vehículo, teniendo en cuenta las intervenciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y la verificación de las condiciones técnicas necesarias para su puesta en servicio. Por lo anterior, resulta conveniente ampliar el plazo de ejecución, con el fin de asegurar la correcta terminación de las actividades previstas y el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, se solicita la prórroga del plazo de ejecución contractual, con el fin de disponer del tiempo adicional necesario para culminar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento correctivo, así como el suministro e instalación de los repuestos y demás elementos requeridos, asegurando la adecuada operatividad del vehículo y evitando afectaciones en el desarrollo de las funciones institucionales.

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., se hace necesario suscribir la Prórroga No. 001 al contrato de la referencia, con el fin de ampliar el plazo de ejecución y disponer del tiempo requerido para culminar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento correctivo del vehículo de placas OWX-015, garantizando su adecuada operatividad y el cumplimiento del objeto contractual.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 046 DE 2026

- Valor del Anticipo (50%): SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($63.657.631,00) M/CTE, desembolsado el 14 de julio de 2026.

- Valor Ejecutado: SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($63.657.631,00) M/CTE.

- Valor por Ejecutar: SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($63.657.631,00) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se compromete a prorrogar y/o ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento (Póliza No. CMZ-100021116 de Seguros Mundial) ante la entidad contratante, mediante el traslado de vigencias que ampare el nuevo plazo de ejecución contractual (dos meses adicionales) y las coberturas de ley, de conformidad con las exigencias de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes ratifican en todas y cada una de sus partes las cláusulas, términos y condiciones del Contrato Inicial No. 046 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente instrumento, las cuales conservan su pleno valor legal y contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los siete (26) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN GERENTE GENERAL	**VICTOR ALFONSO HENAO ROJAS** **MARTHE SOLUCIONES SAS** **NIT: 901399940-1**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**